



OSASUN SAILA

Ikerlan eta Garapen  
Sanitarioko Zuzendaritza  
Aurretiazko Borondateen Euskal Erregistroa

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Dirección de Estudios  
y Desarrollo Sanitario  
Registro Vasco de Voluntades Anticipadas

## EL PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIR

- A) En el caso de haberse otorgado **ante tres testigos** solo tienen que remitir a la dirección del Registro vasco de voluntades anticipadas

1º La **solicitud**  
conforme al anexo I del Decreto 270/ 2003 (BOPV 28/11/2003)

2º En **sobre cerrado: el documento original de voluntades anticipadas firmado** por el otorgante y testigos y **la copia del DNI de los participantes: otorgante, y testigos.**  
Si hubiera representante, copia de su DNI y teléfono.

**La solicitud de inscripción, junto con el sobre cerrado** podrá ser remitida a la dirección del Registro o cursada a través de otras administraciones según lo previsto en la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Direcciones Territoriales del Departamento, ayuntamientos, subdelegaciones del gobierno.....)

**Solicitudes de inscripción**, están disponibles en los servicios de atención al ciudadano de las Direcciones territoriales del Departamento, en la página Web del Departamento de Sanidad.

- B) Si se otorgó **ante notario o encargado del Registro**, ellos hacen todos los trámites y facilitan solicitud.